

Contents

9. El principio de individuación de Leibniz en su <i>Disputatio metaphysica de principio individui de 1663</i>. Por Laurence B. McCullough. (v. 1.0)	1
Tres preliminares.	2
El enfoque de Leibniz al problema de la individuación.	2
La intensión de ‘individuo’.	5
La extensión de ‘individuo’.	6
El principio de individuación de Leibniz en la <i>Disputatio</i>.	6
Principios de individuación que Leibniz rechaza en la <i>Disputatio</i>	6
El principio de individuación que Leibniz acepta en la <i>Disputatio</i>	10
El principio de individuación de Leibniz en su filosofía madura: un bosquejo.	11
Conclusión.	12
Bibliografía en español.	13

9. El principio de individuación de Leibniz en su *Disputatio metaphysica de principio individui de 1663*. Por Laurence B. McCullough. (v. 1.0)

Sólo se requiere un conocimiento pasajero de los textos filosóficos de Leibniz para apreciar que los individuos ocupan un lugar central en su filosofía. En su “Discurso sobre metafísica” (1686), por ejemplo, después de siete párrafos sobre Dios y la naturaleza de Dios, en el octavo párrafo Leibniz dirige su atención al “concepto de sustancia individual” y, en párrafos posteriores, al celebrado “concepto individual completo”.¹ “Los principios de la naturaleza y de la gracia, basados en la razón” (1714) comienza con una consideración de la sustancia, incluida la sustancia simple o mónada.² Las sustancias simples, o mónadas, no tienen partes. No pueden desmembrarse, por así decirlo, y, por lo tanto, constituyen unidades. Las sustancias simples también se distinguen entre sí. En breve, las sustancias simples, o mónadas, son indivisibles y distintas, mostrando así los dos componentes intensionales fundamentales de la individualidad.

Este capítulo se refiere al principio de individuación, un tema filosófico que ocupó la atención de Leibniz a lo largo de toda su carrera filosófica. Primero desarrolló sus puntos de vista sobre el tema en su filosofía

¹Gottfried Wilhelm Leibniz, “Discourse on Metaphysics,” in Gottfried Wilhelm Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, trans. Leroy E. Loemker (Dordrecht, Holland: D. Reidel, 1969), pp. 307ff.

²Gottfried Wilhelm Leibniz, “Principles of Nature and Grace, Based on Reason,” in Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, pp. 636-42. Véase también Gottfried Wilhelm Leibniz, “Monadology”, en Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, pp. 643-53.

más temprana y esencialmente los arrastró hasta su filosofía madura.³ Así, el enfoque de este capítulo será la *Disputatio metaphysica de principio individui* (1663) de Leibniz, porque es en este texto donde Leibniz establece y defiende su principio de individuación en un nivel de detalle que no se encuentra en ninguna otra parte de su trabajo.

Tres preliminares.

Antes de pasar a una explicación del principio de individuación de Leibniz, hay tres preliminares para establecer el contexto apropiado para esa explicación. Estos incluyen la aclaración del enfoque de Leibniz sobre el problema de la individuación, la intensión de 'individuo' y la extensión de 'individuo'. Estos preliminares suministran las herramientas conceptuales requeridas para comprender el principio de individuación de Leibniz en sus propios términos.

El enfoque de Leibniz al problema de la individuación.

El enfoque de Leibniz al problema de la individuación es decididamente metafísico. Esto no es una sorpresa, tratándose de un filósofo pre-kantiano. Como consecuencia, la aproximación de Leibniz al problema de la individuación es bastante distinta de los enfoques que se pueden encontrar en la filosofía más reciente. Para Strawson, por ejemplo, el problema de la individuación se entiende en términos lingüístico-conceptuales. Su preocupación es con la manera como identificamos los detalles, lo que implica cómo un "oyente" identifica al particular del que habla un "hablante". La explicación de Strawson llega a esto: "[t]odo lo que es necesario, para que la identificación quede asegurada, es que el oyente debe llegar a saber, con la mera fuerza de las palabras del hablante, cuál o qué es, en particular, aquello a lo que el hablante de hecho se refiriere."⁴ Y esto el oyente puede lograrlo si está en posesión de algún "hecho individualizador" sobre el particular en cuestión: "que tal-y-tal cosa es verdad de ese particular y ningún otro particular en absoluto."⁵ Estos hechos individualizantes sobre los detalles son proporcionados mediante relaciones espaciotemporales, porque cada particular ocupa un lugar único dentro de la matriz espaciotemporal.⁶

³Benson Mates, en su magistral estudio sobre Leibniz, *The Philosophy of Leibniz: Metaphysics and Language* (Nueva York: Oxford University Press, 1986), ha señalado recientemente que "en los puntos fundamentales de su filosofía, su constancia sobre los años son casi sorprendentes" (p. 7) y continúa: "Por ejemplo, desde la primera de sus publicaciones, a los diecisiete años, hasta el final de su vida, nunca vaciló en sostener la doctrina más bien inusual e inverosímil de que las cosas son individualizadas por su 'ser total'; es decir, todas y cada una de las propiedades de una cosa son esenciales a su identidad" (p. 7). Estoy de acuerdo con Mates en la constancia de las opiniones de Leibniz sobre el principio de individuación, pero estoy en desacuerdo con el resto de su caracterización. La explicación de Leibniz no es inusual. Muchos filósofos de su época, principalmente Suárez entre ellos, tenían puntos de vista similares. De hecho, Leibniz reconoce libremente a Suárez y otros filósofos escolásticos posteriores como las fuentes principales de la opinión de que la 'entidad completa' es el principio de la individuación. Tampoco la explicación de Leibniz es inverosímil, al menos en relación con los términos filosóficos actuales, una vez que se ve por lo que, en el fondo, es, a saber, una explicación nominalista de los individuos y de su individuación.

⁴p. F. Strawson, *Individuals: An Essay in Descriptive Metaphysics* (Garden City, N.J.: Anchor Books, 1963), p. 8.

⁵Ibid., p. 23.

⁶Ibid., passim.

Se puede leer a Wiggins como extendiendo este enfoque lingüístico-conceptual a su conclusión lógica, cuando escribe:

Parecería que una teoría de la individuación debe comprender al menos tres cosas: primero, una elucidación del concepto primitivo de identidad o mismidad); en segundo lugar, alguna explicación, por abstracta que sea, de qué se supone de algo a lo que se denomina una sustancia que persiste a través del cambio; y tercero ... los rudimentos de alguna descripción realista, aunque sea esquemática, de qué significa para un pensador, en un momento y luego en otro, destacar una sustancia como la misma sustancia.⁷

Esta última tarea, continúa Wiggins, proporciona el “marco” básico para esta teoría. Como él plantea el asunto, “Lo que individualiza [es decir, singulariza], en el sentido en que se usa la palabra en este libro, es en primer lugar un pensador, y sólo de manera derivada es una sustancia o predicado”.⁸

La aproximación de Leibniz al problema de la individuación es radicalmente diferente; y este hecho debe ser apreciado, si queremos comprender el principio de individuación de Leibniz en sus propios términos. Leibniz está preocupado por proporcionar una explicación de la base metafísica de la individualidad en los individuos mismos. Por lo tanto, la principal preocupación de Leibniz no es proporcionar un análisis lingüístico-conceptual del concepto de identidad, y de la identificación y reidentificación de las sustancias a la manera de, digamos, un Strawson o un Wiggins. Leibniz quiere comprender lo que en los individuos, del ingrediente en ellos, que los hace individuales; bastante aparte de nuestros intentos de identificarlos a lo largo del tiempo como el mismo individuo. Como lo expresa Leibniz en la *Disputatio metaphysica de principio individui*: “Por lo tanto, para resumir lo anterior, tratamos de algo real y lo que se llama un “principio físico”, que serviría como base para la noción formal en la mente de ‘individuo’, entendido como individuación o diferencia numérica.”⁹ Este principio real o físico es distinto de lo que Leibniz llama un principio de “conocimiento”, que se aplica al sentido lógico de “individuo”, su uso en la predicación.¹⁰ El principio de conocer a un individuo, diría Leibniz, es el tema que concierne a Strawson y Wiggins. Este tema puede estudiarse a su vez sobre la base del tema propio de Leibniz en la *Disputatio*, un principio de ‘ser’,¹¹ qué es in re lo que constituye el individuo como tal.

Este mismo enfoque del problema aparece en el trabajo maduro de Leibniz. Por ejemplo, en sus Nuevos ensayos sobre el entendimiento humano, Teófilo (el personaje por el que habla Leibniz en el diálogo) aborda la “idea relativa de la mayor importancia ... la de la identidad o la diversidad”.¹² Esta idea se

⁷David Wiggins, *Sameness and Substance* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1980), p. 1.

⁸*Ibid.*, p. 24.

⁹Gottfried Wilhelm Leibniz, *Disputatio metaphysica de principio individui*, in Gottfried Wilhelm Leibniz, *Sämtliche Schriften und Briefe, Sechste Reihe, Erste Band* (Darmstadt: Otto Reich Verlag, 1930), p. 11: “Quare et haec colligam, agemus de aliquo reali, et, ut loquimur principio Physico, quod rationis individui formalis seu individuationis, seu differentiae numericae in intellectu sit fundamentum, idque in individuis praecipue creatis substantiales.”

¹⁰Gottfried Wilhelm Leibniz, *Disputatio metaphysica de principio individui*, p. 11: “Ante omnium autem statum quaestiones excutiemus. Acturi igitur sumus de Principio Individui, ubi et Principium et Individuum varie accipitur. Et quod Individuum attinet, quemadmodum Universale, sic ipsum quoque vel Logicum est in ordine ad praedicationem; vel Metaphysicum in ordine ad rem... Principii quoque vox notat tum cognoscendi principium, tam essendi.”

¹¹Ver nota 10.

¹²G. W. Leibniz, *New Essays Concerning Human Understanding*, trans. and ed. Peter Remnant and Jonathan Bennett (Cambridge, England: Cambridge University Press, 1981), p. 229.

entiende en los siguientes términos: “Además de la diferencia de tiempo y lugar [la historia completa, para Strawson, al parecer] siempre debe haber un principio interno de distinción”.¹³ Poco después, Teófilo agrega esto:

El ‘principio de individuación’ reduce, en el caso de los individuos, el principio de distinción del que acabo de hablar. Si dos individuos fueran perfectamente similares e iguales, en resumen, indistinguibles en sí mismos, no habría ningún principio de individuación. Incluso me atrevería a decir que no habría distinción individual, ni individuos separados.¹⁴

Claramente, debe haber algo interno y constitutivo de los individuos, ‘en sí mismos’, que explica su individuación.

Este pasaje de los Nuevos ensayos proporciona el contexto para la lectura de la *Monadología* en el curso del cual surge el mismo tema, es decir, hay algo sobre los individuos mismos que los hace individuales. De hecho, éste debe ser el caso: “Incluso es necesario que cada mónada sea diferente de todas las demás. Porque nunca hay dos cosas en la naturaleza que sean perfectamente iguales y en las que sea imposible encontrar una diferencia interna o fundada en una denominación intrínseca.”¹⁵

La comprensión leibniziana de los individuos y de su individuación tiene, por tanto, un carácter claramente metafísico, casi de una forma unidimensional. Los individuos son lo que existe, ocupan todos los lugares en la ontología de Leibniz, y es una característica constitutiva de ellos lo que explica su individualidad.

En su estudio reciente, *Introducción al problema de la individuación en la Alta Edad Media*, Gracia ofrece una descripción exhaustiva de cómo los individuos y el problema de la individuación fueron entendidos en la tradición escolástica.¹⁶ Dado que, al tratar de individuos y de su individuación, Leibniz hereda y trabaja en gran medida dentro de los términos establecidos por esa tradición, el análisis de Gracia pone a nuestra disposición un potente marco dentro del cual puede entenderse el enfoque que da Leibniz al problema de la individuación.

Gracia señala que hay dos maneras en que el término ‘individuación’ se entendía en la tradición escolástica: “(1) el proceso por el cual un individuo adquiere la característica o características que lo hacen ser el individuo que es, o (2) la característica o características que lo hacen tal.”¹⁷ La preocupación de Leibniz es con esto último. Gracia agrega que ‘individuo’ e ‘individualidad’ tienen distintos significados: “La individualidad debe distinguirse del individuo. La primera es la característica por la cual el último tiene su carácter único. El individuo se opone a lo universal, mientras que la individualidad se opone a la universalidad.”¹⁸ El problema de la individuación en la tradición escolástica, según Gracia, se refería a la “individualidad de una cosa, a saber, con la característica de las cosas que las caracteriza como individuos.”¹⁹ En la *Disputatio*, Leibniz investiga el principio de individuación que solo cumple este rol.

¹³Ibid., p. 230.

¹⁴Ibid.

¹⁵Gottfried Wilhelm Leibniz, “*Monadology*,” p. 643.

¹⁶Jorge J. E. Gracia, *Introduction to the Problem of individuation in the Early Middle Ages*, 2d rev. ed. (Munich, Federal Republic of Germany: Philosophia Verlag, 1988).

¹⁷Ibid., p. 19.

¹⁸Ibid., p. 20.

¹⁹Ibid., p. 21.

La intensión de 'individuo'.

Como resultado de esta característica, este principio interno de individuación, los individuos, para Leibniz, tienen una intensión particular. Esta intensión tiene dos componentes principales. Primero, los individuos están marcados por la indivisibilidad. Son algo "indivisible" (1669),²⁰ son "finitos" y tienen una "existencia determinada" (1678),²¹ son una "unidad genuina" (1686-87),²² son mónadas "indivisibles" y "perfectas" (1699-1706),²³ y son "cosas totales."²⁴ La sustancia individual se caracteriza por la "unidad perfecta" de percepción y apetito (1695-1704).²⁵ Las sustancias individuales son, en segundo lugar, marcadas por la distinción, como dejan en claro los pasajes anteriores de los Nuevos Ensayos y de la Monadología.

Los seres vivos o cuerpos, que comprenden sustancias individuales, tienen indivisibilidad y, por lo tanto, identidad a través del tiempo en virtud de la mónada que es el principio de su unidad, su mónada dominante.

La organización o configuración sola, sin un principio duradero de vida, al que yo llamo 'mónada', no sería suficiente para hacer algo numéricamente el mismo, es decir, el mismo individuo ... uno puede decir con razón que permanecen perfectamente 'el mismo individuo' en virtud de esta alma o espíritu que constituye al yo en sustancias que piensan.²⁶

Las mónadas explican así su propia individualidad y también la individualidad de los seres vivos, los cuerpos, que ellas constituyen y organizan en unidades únicas.

El análisis de Gracia de la intensión de la individualidad como un elemento constituyente del problema de la individuación es extremadamente útil aquí. La intensión de la individualidad se refiere a "lo que es ser un individuo en oposición a otra cosa".²⁷ El primer elemento intensional de la individualidad es la indivisibilidad: la imposibilidad de que un individuo se divida o de alguna manera se fragmente en individuos de la misma especie del individuo original. El segundo elemento intensional de la individualidad es lo que Gracia llama distinción, "la distinción de cada individuo respecto de todos los demás individuos, incluidos los que pertenecen a la misma especie."²⁸ Cada individuo es único en al menos un respecto, y tal vez en todo respecto. La última opinión, que los individuos son únicos en todo respecto, es la opinión de Leibniz.

²⁰Gottfried Wilhelm Leibniz, "Letter to Jacob Thomasius," in Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, p. 97: "Esto también deja en claro por qué la forma sustancial consiste en algo indivisible y no se puede aumentar o disminuir."

²¹Gottfried Wilhelm Leibniz, "On the Ethics of Benedict de Spinoza," in Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, p. 203: "Cualquier cosa individual, o cualquier cosa que sea finita y tenga una existencia determinada".

²²G. W. Leibniz, *The Leibniz-Arnauld Correspondence*, ed. and trans. H. T. Mason, with intro. by H. G. R. Parkinson (Manchester, England: Manchester University Press, 1967), p. 161. Reimpreso en la serie, *The Philosophy of Leibniz*, ed. R. G. Sleigh (New York: Garland, 1985): "en rigor metafísico, cada sustancia tiene una genuina unidad."

²³Gottfried Wilhelm Leibniz, "Correspondence with de Volder," in Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, p. 530: "Considero la sustancia misma ... como una mónada indivisible o perfecta."

²⁴Ibid., p. 534: "Las sustancias no son meros conjuntos que contienen partes formalmente sino cosas totales que contienen sus partes eminentemente".

²⁵Leibniz, *New Essays*, p. 318.

²⁶Ibid., p. 231.

²⁷Jorge J. E. Gracia, *Introduction to The Problem of Individuation*, p. 22.

²⁸Ibid., p. 26.

Leibniz adopta esta noción de la individualidad. Los individuos son “indivisibles”,²⁹ un término que él utiliza. Esto explica su “unidad”³⁰ y su “existencia determinada”.³¹ Los individuos también están marcados por su distinción, un término que Leibniz usó, por ejemplo, en los Nuevos ensayos.³² Algo intrínseco, un principio metafísico constitutivo de un individuo, explica su diferencia de todos los demás individuos.

La extensión de ‘individuo’.

El tercer y último preliminar se refiere a la extensión de ‘individuo’. Leibniz fue tan cuidadoso en delinear rigurosamente la extensión del ‘individuo’ como lo fue para delinear su intensión. Gracia señala que hay tres puntos de vista básicos en la tradición escolástica sobre la extensión de la individualidad: (1) “Nada de lo que existe es individual”; (2) “Todo lo que existe es individual”; y (3) “Algunas cosas que existen son individuales y otras no.”³³ Como veremos en breve, en la Disputatio Leibniz adopta esencialmente la segunda opinión, con la importante implicación de que (contra la naturaleza común de los escotistas) no existen universales reales. Como no puede haber universales ni nada común en re, también resultará que todo lo que es constitutivo de los individuos es en sí mismo individual, incluidos los accidentes y las propiedades individuales. Esta característica básica de la metafísica de Leibniz es absolutamente crucial para comprender su principio de individuación, como se verá más adelante.

El principio de individuación de Leibniz en la Disputatio.

Con estos preliminares en su lugar, se pueden identificar las características básicas del principio de individuación de Leibniz en la Disputatio. Debe ser un elemento constitutivo interno de cada individuo lo que explica la indivisibilidad y la distinción del individuo. Leibniz argumenta en la Disputatio que, debido a que todo lo que existe es individual, cada individuo es su propio principio de individuación. Por lo tanto, a veces habla en su filosofía madura de los individuos como “cosas totales”.³⁴ La frase que usa en la Disputatio y que se usará aquí es “entidad completa”, entitas tota. El primer paso para comprender lo que Leibniz quiere decir con ‘entidad completa’ es comprender los principios de individuación que rechaza en la Disputatio.

Principios de individuación que Leibniz rechaza en la Disputatio.

En la Disputatio, Leibniz considera y rechaza lo que él identifica como los principales candidatos que compiten con la entidad completa por el título de principio de individuación. Una breve reseña de estos

²⁹Ver nota 20.

³⁰Ver nota 22.

³¹Ver nota 21.

³²Ver nota 14.

³³Jorge J. E. Gracia, Introduction to The Problem of Individuation, pp. 31-34.

³⁴Ver nota 24.

tres contendientes (negación, existencia y haecceidad) ayudará a arrojar más luz sobre el principio de Leibniz.

En la *Disputatio*, Leibniz busca un principio de individuación para todas las entidades finitas creadas, incluidos los ángeles y todas las demás criaturas, es decir, todas las entidades materiales e inmateriales distintas de Dios. Aparentemente, acepta el argumento escolástico tradicional de que, debido a que Dios es infinito, no puede haber muchos dioses, por lo que no hay problema de individuación con respecto a Dios. Pero hay muchas entidades finitas: sustancias materiales individuales, sustancias individuales no materiales (ángeles), y los accidentes y propiedades individuales de las sustancias individuales. Cualquier principio adecuado de individuación debe aplicarse a los tres por igual. Considera, por lo tanto, solo principios de individuación que puedan servir para individualizar todos estos tipos de entidades. Por lo tanto, la materia, por ejemplo, no es considerada.

La negación como principio de individuación. La negación como principio de individuación se centra en la intensión de la individualidad considerada como indivisibilidad y distinción. La indivisibilidad es claramente algo negativo, pero también lo es la distinción porque la distinción significa que un individuo no es idéntico a ninguna otra cosa. Por lo tanto, parece bastante natural concluir que la indivisibilidad y la distinción en conjunto constituyen el principio de individuación.

Leibniz comienza su consideración de la teoría de la individuación en términos de negación al dudar de que tenga adeptos, fuera de "algún oscuro nominalista".³⁵ Por lo tanto, él se basa principalmente en aquellos que consideran pero rechazan este principio por su comprensión de él. Por ejemplo, Duns Escoto, con cuya metafísica estaba familiarizado Leibniz, considera pero finalmente rechaza la negación como principio de individuación.

La explicación de Escoto de la negación como el (supuesto) principio de individuación es la siguiente: "Uno' significa indivisión, 'indivisión' significa negación. Por lo tanto, un individuo no se individualiza a través de nada positivo."³⁶ Ramoneda, también conocido por Leibniz, proporciona una elaboración más detallada de este principio:

Puesto que 'individuo' no expresa otra cosa que lo que no está dividido de sí mismo, y que está separado mediante dos negaciones, que son la negación de la división respecto de sí mismo y la negación de la identidad con otro, pero no es individual a por nada positivo, se sigue que [aquellos que sostienen este punto de vista] sostienen que un individuo material en su esencia no está constituido por nada positivo.³⁷

Por lo tanto, la doble negación (indivisibilidad y distinción juntas) pueden ser propuestas como el principio de individuación.³⁸

³⁵Gottfried Wilhelm Leibniz, *Disputatio metaphysica de principio individui*, p. 144: "Un vero quinquam habuerit qui defensor, valde dubito, nisi fortasse aliquem Nominalium obscuriore".

³⁶Johannes Duns Scotus, *Reportata Parisiensia* (Hildesheim: Georg Olms Verlag, 1969), II, distinción 12, pregunta 6, Parte I, p. 329b: "Unum dicit indivisionem, indivisio negationem, igitur per nihil positivum individuatur".

³⁷Christian de Ramoneda, *Commentaria in libellum de ente et essentia Divus Thomae Aquinatis*. Perpignan: Sanson Arbus, 1596, *Disputatio de materia*, artículo 3, p. 380: "Cum individuum non aliud significet quam quod a se indivisum, et separatum per duas negationes, quae sunt negatio divisionis a se, et negatio identitatis cum alio, non autem per aliud positivum, individuum: materiale in esse talis individui constitutum esse contendunt."

³⁸esta teoría de la individuación anticipa, en cierta medida, la teoría del 'desnudo particular' en la filosofía angloamericana

Leibniz plantea una serie de críticas a la negación como principio de individuación.³⁹ Su principal crítica se basa en fuentes escotistas. Los escotistas habían argumentado en contra de la negación sobre la base de que ser incapaz de dividirse en individuos de la misma especie y ser incapaces de ser idéntico a otros individuos son perfecciones. Pero las perfecciones, por supuesto, son determinaciones positivas del ser. Además, como argumentó Bassolio, la individuación es un acto y, por lo tanto, no puede ser nada negativo.⁴⁰ Finalmente, los escotistas argumentaron que la negación es la misma en cada individuo. Por lo tanto, la negación no puede explicar por qué un individuo en particular es 'este' en lugar de 'ese' individuo; la negación no puede, irónicamente, dar cuenta de la distinción. Por lo tanto, la distinción debe ser una función de alguna determinación positiva del individuo. No puede ser una función de sí mismo y sin embargo dar cuenta de la no identidad con otros individuos.

La existencia como el principio de individuación en la Disputatio. La existencia es al menos una determinación positiva del ser y, por lo tanto, Leibniz no puede descartarla tan rápida y fácilmente como lo hace con la negación. Gracia señala que para aquellos filósofos que distinguen la esencia de la existencia, la existencia se entiende como un "principio o acto separado."⁴¹ Esto crea la plausibilidad prima facie de que la existencia sea el principio de individuación: "Esta teoría tiene un apoyo inicial en el carácter aparentemente no transferible de la existencia. Porque, ¿quién puede existir para mí? Mi existencia y la tuya son, sin duda, distintas e imposibles de compartir, y así parece ser también con las de los demás."⁴² En otras palabras, la existencia de cada individuo es intrínseca y única y, por lo tanto, da cuenta de la distinción e indivisibilidad de cada individuo.

En la Disputatio, Leibniz toma como antagonista en este respecto a Henry de Gante. El argumento de Enrique de Gante es, más o menos, que la existencia no es una res separada, sino un elemento constitutivo del individuo, que Dios le confiere, y que esta existencia contrae la esencia a la cual se agrega la individualidad.⁴³ Por lo tanto, la existencia es algo positivo y un principio constitutivo de la individuación, según este punto de vista.

De nuevo, en la Disputatio, Leibniz plantea una serie de objeciones a la existencia como principio de individuación.⁴⁴ Una de las más poderosas recurre al rechazo de Leibniz de la distinción formal de los escotistas como un término medio en medio entre la distinción real de cosas individuales y su distinción mental, sea ésta hecha por la mera mente o por la mente con base en algún fundamento en re.⁴⁵

reciente. Esto es porque la teoría del desnudo particular, al enfatizar la diferencia numérica como un dato básico, adopta una sola negación como el principio de individuación, a saber, la distinción. Ver Edwin B. Allaire, "Bare Particulars", en *Universals and Particulars*, ed. Michael J. Loux (Notre Dame: Notre Dame University Press, 1970), pp. 281-90.

³⁹para una descripción detallada de estas críticas, ver Laurence B. McCullough, *The Sources of Leibniz's Principle of Individuation* (Munich, Federal Republic of Germany: Philosophia Verlag, in press), Chapter 3.

⁴⁰Johannes de Bassolis, ... in *Quattuor sententiarum libros...* (Paris: Fullon, 1516-17), fol. 79r: "Illud non est principium individuationis aliquo genere quod non est aliquis actus quia per actum ultimum per se ordinabilem in genere est individuatio. Sed negatio non est aliquis actus sicut nec aliquod ens, ergo etc."

⁴¹Gracia, *Introduction to the Problem of Individuation*, p. 45.

⁴²Ibid.

⁴³Ver John F. Wippel, "Essence and Existence", en *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, ed. Norman Kretzmann, Anthony Kenny, and Jan Pinborg (Cambridge, England: Cambridge University Press, 1982), pp. 385-410.

⁴⁴Para una explicación detallada de estas objeciones, ver McCullough, *The Sources of Leibniz's Principle of Individuation*, Capítulo 3.

⁴⁵En esto, como en tantas partes de la Disputatio (y por lo tanto más adelante en su vida), Leibniz sigue a Suárez. See Francis Suárez, *On the Various Kinds of Distinction*, trans. Cyril Vollert (Milwaukee, Wis.: Marquette University Press, 1947).

La distinción formal se basa en *aliquia realia*, que son distintas pero no separables en res individuales. En tal concepción, la esencia y la existencia podrían ser realmente distintas aunque metafísicamente inseparables.

El rechazo de Leibniz de la distinción formal le permite afirmar que, por el contrario, la existencia y la esencia no son realmente distintas. Esto se debe a que la sustancia ya está auto-individuada, según el punto de vista de Leibniz. En otras palabras, la existencia como el principio de individuación simplemente equivale a la propia visión de Leibniz. Leibniz también se basa en los argumentos escotistas de que la existencia, cuando se entiende correctamente, siempre es existencia de algún tipo. Pero entonces, la existencia, como principio de individuación, en efecto presupone el orden de las cosas en tipos de cosas, tipos que se multiplican en muchos individuos. Por lo tanto, la existencia presupone la individuación; la existencia no puede ser el fundamento de la individuación. Tras un esfuerzo de su parte, Leibniz descarta a la existencia como principio de individuación.

La haecceidad como el principio de individuación en la *Disputatio*. Leibniz se reserva la mayor parte de su argumento negativo en la *Disputatio* para la haecceidad, el principio escotista de individuación. Los escotistas eran realistas acerca de los universales y sostenían que los individuos de un tipo específico tienen una naturaleza común, una naturaleza que es formalmente la misma en cada uno de esos individuos. Por lo tanto, la naturaleza común no es distinta y es, claramente, divisible en los muchos individuos a los que es común. Las naturalezas comunes poseen unidad específica en lugar de individual. Por lo tanto, la naturaleza común no puede explicar la individualidad. Algo debe agregarse a la naturaleza común que la hace tal, y la haecceidad o 'esto' proporciona la determinación individual positiva requerida. Cada individuo es, pues, un compuesto inseparable de naturaleza común + haecceidad, y es la haecceidad dentro de este compuesto formalmente distinto, pero metafísicamente inseparable, lo que proporciona la indivisibilidad y la distinción.⁴⁶ La haecceidad es, por lo tanto, algo positivo y un principio constitutivo interno de la individuación, de acuerdo con este punto de vista.

Es en respuesta a los escotistas que los compromisos nominalistas de Leibniz se muestran plenamente en la *Disputatio* y que, según creo, se consolidaron inalterablemente en su lugar para el resto de su vida. Escoto y sus seguidores son rechazados como "realistas extremos" porque Leibniz rechaza por completo el esquema de naturaleza común + haecceidad como modelo para los individuos.⁴⁷ Sigue a Suárez en esto, un hecho que reconoce plenamente. De muchas maneras ingeniosas argumenta que no hay nada semejante a la distinción formal y a la naturaleza común. La naturaleza en las cosas está individualizada, no es común. A lo sumo, sólo es mentalmente distinta, pero no porque haya una comunidad real que sirva de fundamento en re. La naturaleza y el principio de individuación son distintos sólo en el ámbito de las ideas, como criaturas de la mente. La mente abstrae una razón común que es sólo y a lo sumo un *ens rationis*. In re, las naturalezas son distintas y únicas, y a lo más semejantes, nunca comunes. Como tales, sirven como el *fundamentum in re* de la igualdad in conceptu, en mente. Por supuesto, si no hay una naturaleza común, no existe la haecceidad, porque simplemente no existe la necesidad metafísica de que algo individual sea 'agregado' a una naturaleza ya auto-individualizada. Puesto que no existe una

⁴⁶Johannes Duns Scotus, ... XII libros *Metaphysicorum Aristotelis* (Hildesheim: Georg Olms Verlag, 1968), VII ques. 13, sección vii: "Notandum, quod individuum; sive unum numero dicitur illud, quod est non divisibile in multa: et distinctitur ab omni alio secundum numerum".

⁴⁷para una explicación del argumento de Leibniz sobre este punto, ver McCullough, *The Sources of Leibniz's Principle of Individuation*, Capítulo 3. Ver Gottfried Wilhelm Leibniz, *Disputatio metaphysica de principio individui*, pp. 15-18.

distinción formal, la haecceidad no es nada real. Si la haecceidad fuera, mirabile dictu, tener algún estado, sería sólo como cono un ens rationis. Pero un ens rationis solamente existe en la mente y, por lo tanto, es externo a los individuos, no intrínseco. Por lo tanto, obvia y finalmente, la haecceidad no puede ser el principio de individuación.

El principio de individuación que Leibniz acepta en la Disputatio.

En la Disputatio Leibniz tiene claro que sigue a Suárez al adoptar la entidad completa, entitas tota, como el principio de individuación.⁴⁸

La primera opinión [de las cuatro que considera], por ser sostenida por los hombres más distinguidos y por eliminar todas las dificultades [que pertenecen a los candidatos rechazados], será adoptada por nosotros, la confirmación de la cual proporcionará, por así decirlo, un argumento general en contra de las otras teorías. Por lo tanto, mantengo: cada individuo está individualizado por su entidad completa.⁴⁹

Sus argumentos en defensa de su punto de vista dependen en forma crucial de su rechazo de la explicación escotista basada en una naturaleza común + la haecceidad. Puesto que in re no hay nada común, la naturaleza ya está individualizada. Nada real, especialmente nada formalmente distinto, tiene que ser agregado a la naturaleza para dar cuenta de su individuación. La naturaleza así se individualiza a sí misma. Por lo tanto, para Leibniz una naturaleza = naturaleza + principio de indivisibilidad y distinción, donde '+' no significa la unión de entidades reales, formalmente distintas, sino la adición de lo que es conceptualmente distinto. En cuanto individualizado, una naturaleza es indivisible y distinta. En cuanto naturaleza, una naturaleza es similar a otras naturalezas del mismo tipo, es decir, naturalezas de las que la mente está naturalmente dispuesta a abstraer un concepto único, el mismo concepto bajo el cual caen esas naturalezas auto-individualizadas.

La entidad completa, entonces, es el principio de individuación de la siguiente manera. Las sustancias no materiales consisten solo en naturalezas, es decir, en naturalezas auto-individualizadas, por lo que su entidad 'entera' es su principio de individuación, donde 'completo' significa que no se necesita agregar nada, especialmente la haecceidad. Las sustancias materiales consisten en naturalezas auto-individualizadas y materias auto-individualizadas, 'esta naturaleza' o 'esta forma', por un lado, y 'este asunto', por el otro. Los dos juntos constituyen la entidad completa de una sustancia material.

Mientras que Leibniz, como señala en los pasajes iniciales de la Disputatio, no está directamente relacionado con la individuación de los accidentes, indica su interés en el tema en el curso de su defensa de

⁴⁸Para una explicación del principio de individuación de Suárez y la adopción de Leibniz en Disputatio, ver McCullough, *The Sources of Leibniz's Principle of Individuation*, Capítulo 4. El texto principal de Suárez sobre la individuación, *Disputatio Metaphysicae V*, ha sido traducido y discutido por Gracia en *Suárez on Individuation* (Milwaukee: Marquette University Press, 1982).

⁴⁹Gottfried Wilhelm Leibniz, *Disputatio metaphysica de principio individui*, p. 11: "Prima opinio, quoniam et a gravissimis viris defenditur, et difficultates omnes tollit, a nobis quoque recipietur, cujus confirmatio velut generale argumentum contra reliquas suppeditabit. Pono igitur: omne individuum sua tota Entitate individuatur."

la entidad como el principio de la individuación. Allí Leibniz sostiene que los accidentes individuales del mismo tipo pueden diferir sólo en número y aún así estar en un sujeto simultáneamente.⁵⁰ Esto puede ser el caso, sólo si la naturaleza de un accidente (los accidentes tienen naturalezas al igual que las sustancias, después de todo) se auto-individualiza. Por lo tanto, mutatis mutandis, la entidad completa es también el principio de individuación de los accidentes.

En resumen, en la Disputatio Leibniz sostiene que la naturaleza se individualiza a sí misma, tanto en las sustancias como en los accidentes. Por lo tanto, cada elemento constitutivo de cada sustancia finita, su naturaleza y sus accidentes, es individual y, por lo tanto, único. Todo lo que existe (sustancias y sus accidentes) es individual, de principio a fin. Por lo tanto, la entidad completa de cada individuo, es decir, la sustancia individual + sus accidentes individuales, explica su individualidad. La indivisibilidad y la distinción son, pues, explicadas por la entidad completa.

De hecho, la indivisibilidad y la distinción están estrechamente entrelazadas. La naturaleza individual obviamente no se puede dividir o multiplicar en muchos individuos, como podría ser la naturaleza común de los escotistas (si es que, mirabile dictu, fuera a existir en primer lugar). La naturaleza individualizada también explica la distinción porque la naturaleza individualizada es, a lo más, semejante in re. Es único para el individuo que constituye, ya sea sustancia o accidente.

En resumen, todo lo que existe es individual, de principio a fin. Esto es porque Leibniz en la Disputatio considera haber demostrado que no hay indetidad común in re y por lo tanto no hay base para que dos cosas individuales sean lo mismo in re, es decir, comunes in re, ni siquiera en un único respecto. Ser común de esta manera podría ser posible para Leibniz solo si hubiera universales reales y él argumenta enfáticamente que no existen tales entidades cuando una y otra vez en la Disputatio rechaza la naturaleza común de los escotistas.

El principio de individuación de Leibniz en su filosofía madura: un bosquejo.

Por varias razones, Leibniz cambió, entre su filosofía más temprana y la más madura, de un modelo estático de individuos a un modelo dinámico.⁵¹ Como él mismo dice en *De transubstantiatione*, la sustancia “subsiste en sí misma” porque tiene dentro el “principio de acción.”⁵² Sólo las mentes, continúa, son sustancias subsistentes. Por lo tanto, concluye, toda realidad finita comprende sustancias no materiales que son centros de actividad.

Estas sustancias no materiales más tarde las llama “mónadas”, como todo alumno de Leibniz conoce bien. Las mónadas son centros de actividad constituidos por la apetencia y percepción. Cada percepción es un acto de tener en un momento lógico (no físico, como los medidos por un reloj) al resto del mundo, es decir, todas las otras mónadas, como un objeto de conciencia. Cada mónada, como dice Leibniz en

⁵⁰Ibid., pp. 13-14: “Qui et objicit de accidentibus, quae solo numero differentia non possint esse in eodem subjecto simul, quod tamen falsum; item de partibus continui divulsis. Verum nos accidentia et entia in completa removimus a nostra tractatione.”

⁵¹Para una descripción del cambio de Leibniz de un modelo estático a un modelo dinámico de individuos, ver McCullough, *The Sources of Leibniz's Principle of Individuation*, Capítulo 5.

⁵²Gottfried Wilhelm Leibniz, “De transubstantiatione”, en Gottfried Wilhelm Leibniz, *Sämtliche, Schriften und Briefe*, Sechste Reihe, Erster Band (Darmstadt: Otto Reich Verlag, 1930), pp. 508-9.

muchos lugares, es una conciencia. Cada percepción contiene todos sus predecesores y sucesores, por lo que las percepciones de una mónada forman un todo inseparable. Cada percepción es una propiedad relacional de su mónada no repetible⁵³ y, por lo tanto, es auto-individualizada. La apetencia es el principio de actividad que gobierna la generación de las percepciones de un individuo de una manera ordenada y sin interrupciones hasta el infinito. La apetencia asegura así que, in re, las percepciones de cualquier mónada son inseparables entre sí. Es decir, la mónada es "indivisible en partes"⁵⁴ donde "partes" significa percepciones. La apetencia en cualquier mónada es una función para generar un conjunto particular de percepciones, a saber, las percepciones de la mónada. Por lo tanto, la apetencia es exclusiva de cada mónada. Por lo tanto, la apetencia se auto-individualiza en cada mónada y así también da cuenta de la distinción de esa mónada respecto de todas las demás. Por lo tanto, los dos componentes que comprenden la intensión de la individualidad se explican por la apetencia de una mónada auto-individualizada: apetencia y el conjunto inseparablemente ordenado de percepciones auto-individualizadas de esa mónada que, son generadas por la actividad de la apetencia. En resumen, la entidad completa de una mónada es su principio de individuación.

Los paralelismos entre las filosofías leibnizianas de la individuación pueden ahora delinearse sucintamente.

Principio de individuación	Entidad integral o completa
temprano	naturaleza autoindividuada de la sustancia y naturaleza autoindividuada de sus accidentes
maduro	apetito autoindividuado y percepciones inseparables autoindividuadas

Conclusión.

El principio de individuación de Leibniz es una entidad completa. Cada propiedad de un individuo es en sí misma individual, en virtud de ser auto-individualizada, y por lo tanto, ser única para ese individuo. De hecho, sobre la base de tal ontología nominalista, con su profundo antagonismo a cualquier comunidad in re, el único principio de individuación que puede defenderse es la entidad completa. Así, los compromisos nominalistas de Leibniz (con raíces en el trabajo escolástico tardío, especialmente en Suárez, formado al comienzo de su carrera filosófica, y adaptados en su filosofía madura a un modelo dinámico de individuos) son esenciales para comprender la naturaleza de su principio de individuación y por qué llegó a sostener ese principio. Por lo tanto, el principio de individuación de Leibniz, no es moderno, aunque en su filosofía madura se adapte a un problema que sí es moderno: cómo explicar la individuación de los individuos que son centros de actividad.

⁵³Véase Laurence B. McCullough, "Leibniz and Traditional Philosophy", *Studia Leibniziana* 10 (1978): 264-67.

⁵⁴Ver Leibniz, "Monadology", en Leibniz, *Philosophical Papers and Letters*, p. 643: "La mónada que vamos a discutir aquí no es más que una sustancia simple que entra en compuesto. Simple significa sin partes."

Bibliografía en español.

- Leibniz, Gottfried Wilhelm, Discurso de metafísica, tr. y notas de Julián Marías – Madrid : Alianza, 1982 Clasificación [B2572.E8 M3 1982]
- ____, Monadología ; Discurso de metafísica; traducción, Manuel Fuentes Benot y Alfonso Castaño Piñan – Madrid : Sarpe, c1985 Clasificación [B2572.E8 F84]
- ____, Discurso de metafísica ; Sistema de la naturaleza ; Nuevo tratado sobre el entendimiento humano ; Monadología ; Principios sobre la naturaleza y la gracia; estudio introductorio y análisis de las obras por Francisco Larroyo México : Porrúa, 1984 219 páginas B2572 E8 1984
- ____, Discusión metafísica sobre el principio de individuación; introd., tr. y notas de Mauricio Beuchot México : UNAM, 1986 34 páginas B824 L4518
- ____, Nuevos ensayos sobre el entendimiento humano, ed. notas de J. Echeverría Ezponda – Madrid : Alianza, 1992 Clasificación [B2581.E8 E44 1992]
- ____, Nuevo tratado sobre el entendimiento humano, traducción y prólogo Eduardo Ovejero y Maury – Barcelona : RBA Coleccionables, 2002- Clasificación [B2581.E8 O833 2002]
- ____, Obras filosóficas y científicas, Editorial Comares, 2007- vol. 2 Metafísica – vol.5 Lengua universal, característica y lógica – vol. 7b Escritos matemáticos. – vol. 8 Escritos científicos – vol. 10 Ensayos de teodicea, sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal – vol. 14 Correspondencia I. G. W. Leibniz- A. Arnauld ; G. W. Leibniz- B. des Bosses – vol. 16ª Correspondencia III. G. W. Leibniz- Johann Bernoulli ; G. W. Leibniz- B. de Volder – vol. 16B Correspondencia III. G. W. Leibniz- Johann Bernoulli ; G. W. Leibniz- B. de Volder
- Strawson, Peter F., Individuos : Ensayo de metafísica descriptiva / ; vers. castellana de Alfonso García Suárez y Luis m. Valdés Villanueva Madrid : Taurus, c1989 251 páginas BD111 S7818
- Gracia, J. E, Introducción al problema de la individuación en la alta Edad Media; traducción de Benjamín Valdivia México : UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1987 380 páginas BD394 G7318
- En la edición de Marías:
 - Monadología: pp. 288-295
 - Principios de la Naturaleza...: pp. 295-300
 - Discurso de Metafísica: pp. 300-311